



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 08 de Noviembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 25350-2019, con el Oficio N° 167-2019-OGC-2019-HCH, de la Oficina de Gestión de la Calidad, y el Informe de Asesoría Jurídica N° 1136-2019-OAJ/HCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, Que, el artículo I y II de la Ley General de Salud, Ley N° 26842, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establece en su numeral I, del Título Preliminar, que: *"El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;*

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA del 28 de octubre del 2016 se aprobó las "Normas para la elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud", la cual establece las disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 243-2019-HCH/DG, se aprobó el Proyecto de Mejora Continua de la Calidad, "Disminuyendo las Operaciones Suspendidas en la Cirugías Electivas en el Hospital Cayetano Heredia febrero 2019 a febrero del 2020, el cual tiene como objetivo general disminuir el porcentaje de operaciones electivas suspendidas por causas evitables en el Hospital Cayetano Heredia, y, en cuyo marco, la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación del Reglamento Interno de Optimización del Uso de Casilleros en la Sala de Operaciones del Hospital Cayetano Heredia;



BIC

Que, a través del Oficio N° 167-OGC-2019-HCH, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación del Reglamento Interno de Optimización del Uso de Casilleros en Sala de Operaciones del Hospital Cayetano Heredia;

Que, estando a lo propuesto por la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad; y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 1136-2019-OAJ/HCH;

Con visación de la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 6°, literal e) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia; aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007-MINSA, con fecha 09 marzo del 2007, que establece que es atribución del Director General la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. -APROBAR el Reglamento Interno de Optimización del Uso de Casilleros en Sala de Operaciones del Hospital Cayetano Heredia, el mismo que en documento adjunto forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°. - DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

() ACPR/BIC/Chg.
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OGC
() OAJ
() OC



BIC

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834



REGLAMENTO INTERNO DE OPTIMIZACION DEL USO DE CASILLEROS EN SALA DE OPERACIONES EN EL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

PARTICIPANTES

Dr. Juan Carlos Quispe Cuba	Director Adjunto del Hospital Cayetano Heredia.
Dr. Giuliano Borda Luque	Jefe del Dpto de Cirugia del HCH
Dr. Genaro Llap Unchon	Jefe del servicio de Ciirugia Pediátrica
Dr. Enrique Chong Ramos	Jefe del Dpto de Anestesiología y Centro Quirurgico
Dr. Alberto Sifuentes Sifuentes	Jefe del Servicio de Emergencia.
Dr. Carlos Caparó Farfán	Jefe del Dpto de Gineco-Obstetricia
Mg. Rosa Ganoza Gonzales	Jefe del Dpto de Enfermeria
Mg. Maruja Gonzales Almeida	Enfermera Jefe de Sala de Operaciones
Mg. Marlene Huaylinos Antezana	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
Ing. Disney Garrido Vicuña	Jefe de la Oficina de Servicios Generales
Sr. Joel Ramirez	Jefe de la Unidad de Mantenimiento



REGLAMENTO INTERNO DE OPTIMIZACION DEL USO DE CASILLEROS EN SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 : Definición

El servicio de sala de operaciones tiene como misión brindar la atención en salud a los pacientes quirúrgicos con criterios de oportunidad, calidad y seguridad de la atención con participación activa del equipo quirúrgico.

Artículo 2.- Objetivo

Optimizar el uso de los casilleros del centro quirúrgicos a través de la estandarización del procedimiento para la distribución al equipo quirúrgico.

Artículo 3.- Alcance

Los usuarios del uso del casillero serán los médicos anestesiólogos, enfermeras, personal técnico de enfermería, médicos cirujanos, residentes de todas las especialidades y personal de farmacia que participan en la atención del paciente quirúrgico.

Artículo 4.- Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación, será para sala central, sala de CETO y sala de operaciones de ginecología del Hospital Cayetano Heredia

TITULO II BASE LEGAL

Artículo 5.- Base legal

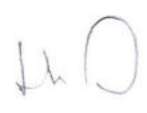
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento
- ✓ Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia
- ✓ R.M.N° 486-2005/MINSA aprobar la NT N°030-MINSA /DGSP V.01. "Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología "

TITULO III DE LOS CASILLEROS

Artículo 6.- Los casilleros tendrán candados con sus respectivas llaves, otorgados por el hospital.

Artículo 7.- Los casilleros ubicados en las diferentes salas de operaciones: sala central, sala CETO y sala de operaciones de Ginecología, son de propiedad del Hospital Cayetano Heredia.

[Escriba texto]



Artículo 8.- Los casilleros serán enumerados, de tal manera de llevar los correlativos por sala de operaciones. (Sala Central , Sala CETO , Sala de ginecología)

Artículo 9 : Los casilleros serán asignados para el personal permanente que labora en centro quirúrgico y visitantes Internos y externos según corresponda .

Artículo 10.- Los casilleros serán compartidos por dos usuarios según corresponda, a excepción de casilleros pequeños.

Artículo 11 _ Los casilleros serán asignados de acuerdo a la capacidad instalada del servicio.

Artículo 12.- La distribución de los casilleros será de la siguiente manera:

- ✓ Distribución de casilleros para el personal permanente de sala de operaciones según el anexo 3
- ✓ Distribución de Casilleros para los visitantes internos y visitantes externos según la distribución del anexo 4.

Artículo 13. Los casilleros de sala de operaciones serán sometidos al mantenimiento preventivo 02 veces al año (junio y diciembre). En caso de deterioro del casillero, el arreglo deberá ser inmediato por el responsable de la unidad de mantenimiento.

TITULO IV.- DEL ADMINISTRADOR DE LOS CASILLEROS DE SALA DE OPERACIONES

Artículo 14.- El administrador de los casilleros de sala de operaciones será El Jefe del Departamento de Anestesiología y Centros Quirúrgicos en coordinación con la Enfermera Jefe de Sala de Operaciones.

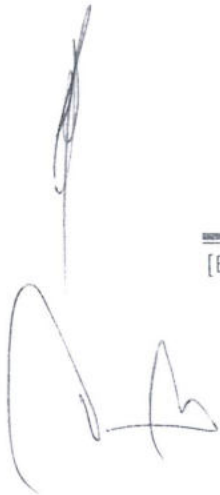
Artículo 15.- La facultad que se le otorga al administrador de los casilleros será la organización para la asignación de los casilleros al personal permanente y visitante en sala de operaciones y la gestión para el mantenimiento y arreglo de los mismos.

TITULO V.- DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LOS CASILLEROS

Artículo 16.-Se contará con un censo de casilleros según la ubicación de las salas: Central, CETO y de Ginecología, según la numeración de códigos establecidos.

Artículo 17.-Los requisitos para la acceder al uso de los casilleros serán:

- ✓ Ser trabajador permanente en el servicio de sala de operaciones (médico anestesiólogo, enfermera, técnico de enfermería y personal de farmacia)
- ✓ Ser trabajador programado para las intervenciones de las operaciones del usuario según la sala asignada.(médicos cirujanos principal, médico cirujano ayudante y residente)



Artículo 18.- El procedimiento para la solicitud de casillero será el siguiente:

a) Para personal permanente en sala de operaciones

1. Por única vez llenará una ficha de solicitud de casillero. Anexo 1
2. Presentará al administrador de los casilleros de sala de operaciones.
3. Administrador de los casilleros de sala de operaciones recepciona la solicitud.
4. El administrador de casilleros procede a la entrega con un acta de entrega indicando el número del casillero asignado y una carta de compromiso (responsabilidad del uso y cuidado del casillero).

b) para personal visitante en sala de operaciones

1. Un día antes el administrador revisará el rol de las programaciones de intervenciones quirúrgicas
2. El administrador entregará las llaves de los casilleros disponibles al personal que entrega de ropa de sala con cuaderno de cargo. A si mismo le dará el listado del personal programado para la intervención quirúrgica.
3. El médico cirujano (visitante interno o externo) entregará su DNI o Fotocheck al personal de ropería.
4. El personal responsable de la entrega de ropa para sala de operaciones y entregará la llave de los casilleros a los médicos cirujanos y residentes que estén asignados durante el turno y lo registrará en el formato según el anexo 2.
5. Los Médicos Cirujanos y Residentes al término de la operación, entregarán la llave al personal responsable de la ropa.
6. El Personal responsable de la ropa registrará el retorno de la llave colocando un check y la hora de entrega.
7. En caso de no entrega de la llave, el personal de ropa informará al administrador del casillero para la notificación a los jefes de los departamentos involucrados para la subsanación de esta actividad.

TITULO VI.- DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 19.- Nadie podrá solicitar un casillero para otra persona, la solicitud de los casilleros es personal e intransferible.

Artículo 20 Es obligación de los usuarios de los casilleros, al término de las intervenciones quirúrgicas, entregar las llaves respectivas al personal de la entrega de ropa quirúrgica.

Artículo 21.- Es obligación del usuario de velar por el cuidado del casillero asignado. Se prohíbe rayones, etiquetas o calcomanías. En caso el casillero presente daños, el responsable deberá correr con los gastos de reparación que sean necesarios. Para esto, tiene un plazo máximo de una semana para la subsanación.

[Escriba texto]

Artículo 22.- Evitar guardar comida dentro de los casilleros. Esta disposición es para evitar olores y derrames que afecten la limpieza de sala de operaciones y las presencias de insectos (cucarachas, moscas y roedoras)

Artículo 23.- Evitar guardar objetos de valor y otros. El hospital no se hace responsable de la pérdida a que hubiera lugar.

Artículo 24- Evitar rebasar la capacidad de los casilleros con objetos, a fin de que las puertas se cierren con facilidad.

Artículo 25.- Cuando el personal permanente se encuentre de vacaciones, deberá entregar la llave del casillero al administrador del casillero bajo responsabilidad administrativa. A su retorno será asignado un nuevo casillero según corresponda.

Artículo 26 Cuando el personal permanente es rotado a otra sala de operaciones según su rol, deberá entregar el llave al administrador del casillero, y se le asignará otro casillero en el lugar que se encuentra rotando.

Artículo 27 .- Evitar guardar objetos encima de los casilleros , a fin de evitar caídas y proteger la integridad del personal.

Artículo 28.- Queda estrictamente prohibido guardar en los casilleros sustancias inflamables, tóxicas y/o corrosivas, bebidas embriagantes, líquidos y/o cualquier objeto o sustancia que puedan dañar la integridad física del trabajador y el mobiliario.

Artículo 29.- La Jefatura de la Unidad de Mantenimiento será el responsable del mantenimiento preventivo de los casilleros, debiendo coordinar con las instancias correspondientes para el cumplimiento de la operatividad de los casilleros.

Artículo 30.- La Oficina Ejecutiva de Administración, Jefatura de la Oficina de Logística, proporcionarán el apoyo administrativo y logístico requerido para el mantenimiento y arreglo de los casilleros.

Artículo 31.- El personal responsable de la entrega de la llave de los casilleros deberá vigilar en forma permanente la devolución de la llave para evitar que se mantenga el casillero ocupado.

TITULO VII DE LAS SANCIONES

Artículo 32°: En caso de mal uso se procederá a levantar un acta por daño patrimonial, siendo el compromiso asumir el arreglo respectivo.

Artículo 33°: en caso de la no entrega de las llaves del casillero, al término de la atención en sala de operaciones, los jefes de los departamentos deberán ubicar al personal para la devolución de la llave.

Artículo 34°: Aquel personal que haya salido de vacaciones y no desocupó su casillero, se procederá a llamarlo con el fin de que haga la entrega de la llave de los casilleros . En caso contrario se procederá abrir el casillero, con veeduría del administrador de los casilleros, la enfermera jefe de sala de operaciones, el jefe de la unidad de mantenimiento y un representante de asesoría legal.



TITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 35.- Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Jefe del Departamento de Anestesiología y Centros Quirúrgicos, la Enfermera Jefe de Sala de Operaciones en coordinación con las instancias correspondientes. (Dirección General, D.Adjunta).

Artículo 36.- Queda sin efecto cualquier autorización anterior no compatible con el cumplimiento del presente reglamento. Todo lo concerniente a casilleros del centro quirúrgico se sujeta a lo normado en el presente documento.

Artículo 37.- El presente reglamento entrará en vigor un día después de su aprobación por la Dirección General. Siendo los casilleros bienes que el hospital proporciona para facilitar condiciones de permanencia más cómoda, es necesarios regular su asignación, manejo y uso mediante el presente reglamento.



ANEXO 1

SOLICITUD DE CASILLERO DE SALA DE OPERACIONES

Señor,

Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, Solicito la asignación de un casillero, actualmente estoy rotando en sala central (), Sala CETO (), Sala de ginecología ().

Datos personales:

Nombres	
Apellidos	
N° DNI	

Correo electrónico	
N° de Celular	

Personal:

- ☐ Médico Anestesiólogo OTROS ().....
☐ Enfermería
☐ Técnico de Enfermería

OTORGAMIENTO DEL NUMERO DE CASILLERO ASIGNADO

--

Fecha de entrega de casillero con su respectiva llave,

--

Compromiso del personal

Yo me comprometo a cuidar el casillero asignado y me responsabilizó por el deterioro ocasionado por mi persona.

Firma del usuario del casillero

v. b. del administrador de casilleros

[Escriba texto]



ANEXO 3 : DISTRIBUCION GENERAL DE CASILLEROS PARA PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL PERMANENTE ANESTESIOLOGIA	TOTAL DE ANESTESIOLOGOS	POR DIA ANESTESIOLOGO PROGRAMADO	Anestesiologos programados en SALA Central	Anestesiologos programados en CETO	ANESTESIOLOGO S PROGRAMADOS EN GINECO	N DE SALAS EN CENTROS QUIRURGICOS	ASIGNACION DE CASILLEROS GRANDES SALA CENTRAL	ASIGNACION DE CASILLEROS INDIVIDUALES EN CETO	ASIGNACION DE CASILLEROS EN GINECOLOGIA	TOTAL DE CASILLEROS ASIGNADOS ANESTESIOLOGIA
ANESTESIOLOGOS	40		18	18	4	8	18 CASILLEROS GRANDES	18 CASILLEROS INDIVIDUALES POR LOCKERT	04 CASILLEROS INDIVIDUALES	40
ANESTESIOLOGOS RESIDENTES	15		7	5	3		7 CASILLEROS GRANDES	05 CASILLEROS INDIVIDUALES POR LOCKERT	03 CASILLEROS INDIVIDUALES	15
TOTAL	55		23	23	9		25 CASILLEROS GRANDES	23 CASILLEROS INDIVIDUALES	07 CASILLEROS GRANDES	55
PERSONAL PERMANENTE DE ENFERMERIA	TOTAL DE PERSONAL DE ENFERMERIA	POR DIA ENFERMERAS PROGRAMADOS	Enfermeras programadas en Sala Central	Enfermeras programadas en CETO	Enfermeras programadas en Ginecologia	N DE SALAS	ASIGNACION DE CASILLEROS GRANDES SALA CENTRAL	ASIGNACION DE CASILLEROS EN CETO	ASIGNACION DE CASILLEROS EN GINECOLOGIA	TOTAL DE CASILLEROS ASIGNADOS ENFERMERIA
ENFERMERAS	38		22	10	6	8	22 CASILLEROS GRANDES	10 CASILLEROS INDIVIDUALES POR LOCKERT	06 CASILLEROS INDIVIDUALES	38
TECNICOS DE ENFERMERIA	18		6	6	6		6 CASILLEROS GRANDES	06 CASILLEROS INDIVIDUALES POR LOCKERT	06 CASILLEROS INDIVIDUALES	18
TOTAL	56						28 CASILLEROS GRANDES	16 CASILLEROS	12 CASILLEROS	56
PERSONAL PERMANENTE DE FARMACIA EN SOP	TOTAL PERSONAL DE FARMACIA						ASIGNACION DE CASILLERO PARA FARMACIA			

ANEXO 4 DISTRIBUCION DE CASILLEROS PARA VISITANTES INTERNOS Y VISITANTES EXTERNOS

VISITANTES INTERNOS (GRUANO, AYUDANTE, RESIDENTE)	N° DE SALAS	PERSONAL VISITANTE MAXIMO POR SALA	TOTAL PERSONAS X DIA	ASIGNACION DE CASILLERO					TOTAL DE ASIGNACION DE CASILLEROS PARA LOS VISITANTES INTERNOS EN SALA CENTRAL	DESIGNACION DE CASILLEROS PARA LOS VISITANTES EN CEITO	TOTAL ASIGNACION DE CASILLEROS PARA LOS VISITANTES EN SALA GINECOLOGIA
				SALA 1	SALA 02	SALA 03	SALA 04	SALA 05			
VISITANTES INTERNOS DE SALA DE OPERACIONES CENTRAL	5	4	20	02 CASILLEROS GRANDES	02 CASILLEROS GRANDES	02 CASILLEROS GRANDES	02 CASILLEROS GRANDES	02 CASILLEROS GRANDES	10 CASILLEROS GRANDES VARONES 10 CASILLEROS MUJERES		
VISITANTES INTERNOS DE SALA DE CEITO	2	4	8	04 CASILLEROS INDIVIDUALES	04 CASILLEROS INDIVIDUALES					8 CASILLEROS INDIVIDUALES VARONES Y 08 CASILLEROS INDIVIDUALES MUJERES	
VISITANTES DE SALA DE GINECO	2	4	8	04 CASILLEROS INDIVIDUALES	04 CASILLEROS INDIVIDUALES						08 CASILLEROS INDIVIDUALES
TOTAL											
VISITANTE EXTERNO (OTRAS INSTITUCIONES)									04 CASILLEROS INDIVIDUALES	04 CASILLEROS INDIVIDUALES	02 CASILLEROS INDIVIDUALES

[Escriba texto]

ANEXO 5 NECESIDADES DE CASILLEROS PARA LA SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

DOTACION ACTUAL DE CASILLEROS	NECESIDADES DE CASILLEROS DE VISITANTES INTERNOS	NECESIDADES DE CASILLEROS ANESTESIOLOGOS	NECESIDADES DE CASILLEROS ENFERMERIA	NECESIDAD DE CASILLEROS FARMACIA	NECESIDAD DE CASILLEROS VISITANTE EXTERNO	NECESIDAD DE CASILLEROS	QUEDAN	FALTAN
72 CASILLEROS GRANDES	10 CASILLEROS GRANDES PARA VARONES	25 CASILLEROS GRANDES	28 CASILLEROS GRANDES	05 CASILLEROS INDIVIDUALES	04 CASILLEROS INDIVIDUALES GRANDES	80 CASILLEROS	04 CASILLEROS INDIVIDUALES	
12 CASILLEROS PEQUEÑOS	10 CASILLEROS GRANDES PARA MUJERES							
66 CASILLEROS INDIVIDUAL	08 CASILLEROS INDIVIDUALES	23 CASILLEROS INDIVIDUALES	16 CASILLEROS INDIVIDUALES		04 CASILLEROS INDIVIDUALES	59 CASILLEROS	07 CASILLEROS INDIVIDUALES	
	PARA VARONES							
	08 CASILLEROS INDIVIDUALES PARA MUJERES							
16 CASILLEROS GRANDES	08 CASILLEROS INDIVIDUALES	07 CASILLEROS INDIVIDUALES	12 CASILLEROS GRANDES		02 CASILLEROS INDIVIDUALES	29 CASILLEROS		13 CASILLEROS
166 CASILLEROS	44 CASILLEROS GRANDES	55 CASILLEROS	56 CASILLEROS	5 CASILLEROS	10 CASILLEROS	168		FALTAN 13 CASILLEROS

[Escriba texto]